

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE FEBRERO DE 1922

NUM. 7.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el Sr. Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad "García Alvarez Hermanos", para aprovechar en fuerza motriz dos metros cúbicos por segundo de las aguas del río del Salto de Alcholoaya; en el Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a aponerse.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Colonización.—Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad Mercantil en nombre colectivo "García Alvarez Hermanos", según lo acredita con el testimonio de la escritura de mandato que obra en esa Secretaría en el expediente relativo a la concesión que a nombre de mis mandantes solicité para usar como riego de las aguas del río del "Salto de Alcholoaya," ante Ud., con el debido respeto y salvas las protestas más oportunas, comparezco y digo:—Que la sociedad que represento es propietaria y legítima poseedora de los terrenos que están a uno y otro lado del arroyo o río del "Salto de Alcholoaya" que se forma con los sobrantes o derrames de la laguna de Supitlán y que después de recorrer o atravesar terrenos de las Haciendas de Totoapa el Grande, Totoapa el Chico, San José Totoapa y los terrenos de la Sociedad que represento, entra a terrenos del pueblo de Tlaczoyuca, siguiendo después por distintas propiedades hasta desembocar en la laguna de Metztitlán, siendo de advertir que el mencionado río en todo el trayecto que se ha descrito está en el Estado de Hidalgo, y los terrenos de la Sociedad mi mandante se encuentran en el Municipio de Acatlán, Partido de Tulancingo del mismo Estado de Hidalgo.—La Sociedad García Alvarez Hermanos aprovecha desde hace muchos años, con legítimo título, de las aguas del expresado río, como fuerza motriz en la Fábrica de Hilados "El Salto de Alcholoaya", ubicada en la margen izquierda del río en cuestión; pero deseando aprovechar esas mismas aguas para generar fuerza motriz y a partir de la salida de las turbinas de la fábrica referida, vengo a solicitar se sirva usted otorgar concesión a la Sociedad Mexicana Mercantil en nombre colectivo "García Alvarez Hermanos", para usar de las aguas del río del Salto de Alcholoaya, en los términos siguientes— I. Solicita la concesión la "Sociedad García Alvarez Hermanos", domiciliada en esta Capital en la casa esquina de las calles de Capuchinas 68, misma que se designa para recibir notificaciones.—II. El nombre de la corriente es el de Río del Salto de Alcholoaya, y ya se especificó en el proemio del presente ocurso su ori-

gen y ubicación.—III. Las aguas se tomarán en el punto más conveniente inmediatamente abajo del lugar en que desagua la fábrica "El Salto de Alcholoaya", que ya se dijo está situada en el Municipio de Acatlán, Partido de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—IV. Las aguas se destinarán a la producción de Energía.—V. Como la corriente del río de Alcholoaya no es constante en el tiempo o estación de seaca, pues en este período dicha agua escasea debido a la abundancia de los riegos de las haciendas superiores, la Sociedad que represento desea prevenir esa falta para regular la corriente y asegurar la cantidad que hoy solicita para fuerza motriz a cuyo efecto pide se le permita construir dentro del propio cauce del río una presa que contenga hasta cuatro millones de metros cúbicos de agua, y a fin de poder tener un gasto constante de dos metros cúbicos por segundo.—VI. El lugar en que se devolverán las aguas a su cauce será uno situado aproximadamente a siete kilómetros del punto en que actualmente salen de las turbinas de la fábrica "El Salto de Alcholoaya", o sea a una distancia de mil metros del punto conocido con el nombre de "Los Dos Saltos".—Estando mi solicitud formulada con entera sujeción a lo dispuesto por los artículos 7, 14 de la Ley de Aguas y 7 y 9 del Reglamento de dicha Ley, espero se servirá usted darle entrada y en su oportunidad, previa la tramitación respectiva, otorgar a la Sociedad García Alvarez Hermanos la concesión que para ella pide.—Protesto lo necesario.—México, a 31 de marzo de 1921.—p. p. García Alvarez Hermanos.—F. Toriello.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, 25 de noviembre de 1921.—El Oficial Mayor, Jesús Oropeza.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1922.—Recibido, enero 26 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de seis del actual dictado en los del juicio testamentario del señor José Lucio, el ciudadano Juez de lo Civil por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, febrero 8 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria del señor José López, vecino que fué de Tepeji del Río perteneciente a este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Hgo., enero 13 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario del señor Juan Daniel, vecino que fué de Tlahuelilpa, se concedió licencia al Albacea para la formación de inventarios y avalúo por memorias simples los que deberá presentar dentro de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se hace saber a las personas que señala la ley para los efectos consiguientes.

Tula, Hgo., enero 28 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Juan Chávez, vecino que fué de El Pino perteneciente a Tepetitlán, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., febrero 9 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 9 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurran a la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria de la señora Gertrudis Mateos viuda de Herrera, diligencia que tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces.

Huejutla, diciembre 22 de 1921.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 17 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los que crean tener derecho a los bienes intestamentarios del señor Ildefonso Illescas, vecino que

fué de esta ciudad, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Observador" que se editan en Pachuca.

Tulancingo, febrero 19 de 1922.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1922.—Recibido, febrero 13 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del señor Julio Morán, vecino que fué del Alberto de esta Municipalidad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, enero 15 de 1922.—Taurino Martínez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Benjamín Rivera, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 7 de febrero de 1922.—El Secretario, J. Carbajal Córdova. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 9 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca por este edicto a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora Brígida Artenga, vecina de Taaquillo, Distrito de Zimapán, para que se presenten a deducir el que les asiste dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas.

Zimapán, Hgo., a tres de febrero de mil novecientos veintidós.—Francisco Lora, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, febrero 11 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto relativo, el señor Juez por ministerio de ley, mandó se convoque a los acreedores de doña Higiúia Ielas viuda de Barrera, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior

a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 14 de febrero de 1922.—*F. García Lechuga*, Ac-
tuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, febrero 16 de 1922.—Recibido, febrero 16 de 1922.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios, por memorias simples del intestado de María de Jesús Montalvo y que presentará el albacea en el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde la última publicación oficial del presente.

Tulancingo, enero 26 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*,
Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, febrero 2 de 1922.—Recibido, febrero 2 de 1922.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente", de la Ciudad de Pachuca, se cita a las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Benjamín Soto Linarte, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos señalados.

Tulancingo, enero cinco de mil novecientos veintidós.—
José Guerrero, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos en-
terados, enero 7 de 1922.—Recibido, febrero 2 de 1922

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del señor Procopio López, vecino que fué de Tezontepec, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo.

Tula, Hgo., febrero 1º de 1922.—El Secretario, *J. Mayorga*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, febrero 3 de 1922.—Recibido, febrero 4 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del Ciudadano Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes de la señora Feliza Barburto de Rivera, vecina que fue del Municipio de Nopala de este Distrito y que falleció el once de diciembre de mil novecientos trece, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Huichapan, enero 23 de 1922.—*Arnulfo Paz*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, febrero 3 de 1922.—Recibido, febrero 4 de 1922.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado señor don Juan López Arroyo, vecino que fue de Singuilucan, perteneciente a este Distrito, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, enero treinta de mil novecientos veintidós.—
José Guerrero, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, febrero 4 de 1922.—Recibido, febrero 4 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

AVISO.

Por disposición judicial, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes yacentes del intestado Ponciano Sauromán, vecino que fué de Soyatla, señalándose a la albacea un término de quince días para su presentación que se contará desde la fecha de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" que se hará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, enero 31 de 1922.—El Juez sustituto, *Venustiano Gómez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos en-
terados, enero 31 de 1922.—Recibido, febrero 6 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios por memorias simples, de los bienes del intestado Francisco Badillo, los que se presentarán dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación oficial.

Molango, enero 27 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos entera-
dos, enero 28 de 1922.—Recibido, febrero 6 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Jesús Fuentes, vecino que fue del Municipio de Tasquillo, Distrito de Zimapan, Hgo., para que se presenten a deducir el que les asiste, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, a veintisiete de mil novecientos veintidós.—
Francisco Lora, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos entera-
dos, febrero 3 de 1922.—Recibido, febrero 6 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado don Catarino Luna, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1922.—Recibido, enero de 25 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez por ministerio de la ley, se convoca a las personas que se consideren con derecho a bienes intestados del señor José de la Luz Islas, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 27 de diciembre de 1921.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1921.—Recibido, enero 25 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para inventariar por memorias simples los bienes testamentarios del extinto señor don Juventino Cándido Torres, vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, por este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cuya diligencia tendrá verificativo a las nueve de la mañana del décimo quinto día hábil después de la última publicación en el citado periódico.

Zimapán, Hgo., a catorce de enero de mil novecientos veintidós.—*Asa, Juan Lora*.—*Asa, Héctor González*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 23 de 1922.—Recibido, enero 27 de 1922.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de la ciudad de Pachuca, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de las sucesiones acumuladas de los señores Roberto Cravioto padre, Roberto Cravioto hijo, y Arnulfo Cravioto y Puerto, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve de la mañana del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto, en el primero de los periódicos mencionados,

Tulancingo, diciembre 9 de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 27 de 1922.—Recibido, enero 28 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.**

EDICTO.

Con fecha veinticinco del mes en curso, el O. Juez dió por iniciada la sesión segunda del juicio intestamentario del señor Albino Vega, originario que fué de esta ciudad y

vecino de Ixmiquilpan; y señaló para la diligencia de inventarios, las diez de la mañana del quinto día útil, contando desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Tribuna;" para que las personas que tuvi-eren derecho se presenten a deducirlo en este Juzgado el día y hora señalados.

Zimapán, agosto 29 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1922.—Recibido, enero 28 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

NOTIFICACION.

Señor don José Espinosa Benítez.

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, la señora Sofia Islas ha presentado un escrito demandando a Ud. sobre divorcio necesario por abandono de domicilio conyugal, y le recayo el siguiente acuerdo:

"Pachuca, septiembre siete de mil novecientos veintiuno. —Por presentado con el documento y copias exhibidas, y en virtud de ignorarse el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos que se insertarán en los periódicos "Oficial" y "El Observador" de esta ciudad, para que el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación que se haga en el primero de los citados periódicos, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra. El ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez interino de lo Civil del Distrito lo proveyó y firmó. Damos fé.—*Félix Calvo*.—*Asa, Alfredo Leal*.—*Asa, Francisco Rivas*."

Lo que hago saber a Ud. por el presente, en cumplimiento de lo mandado en acuerdo fecha de ayer.

Pachuca, 24 de enero de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1922.—Recibido, enero 28 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado don Trinidad Ordaz, vecino que fue de Tepetango, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada doña Refugio Ochoa, vecina que fue de Tezontepec, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada doña Ernestina Espinosa, vecina que fue de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1922.—Recibido, enero 31 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de enero de 1922, se admitió la solicitud que el señor Ingeniero Andrés Manning, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 34, de esta Ciudad, presentó en nombre de la Compañía Minera de Ernestina, S. A., para que se le concedan 14 hectáreas que formarán el fundo que se llamará LA DEFENSA, ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Terreno Libre; al E. Prosperidad al W.; al Sur, Terreno Libre (existe un denuncia denominado Bélgica) y la 1ª y 2ª Ampliación de Santa Irene, y al W., Ernestina y José María Morelos.

La Medida se hará como sigue:—Partiendo de la mojonera NW. de Prosperidad al Poniente, se prolongará su lado Norte hacia el W. 300 metros; de aquí se medirá a ángulo recto una distancia de 300 metros hacia el S., de aquí se medirá en ángulo recto 100 al E.; de aquí se medirá a ángulo recto 100 metros hacia el Sur, de aquí se medirá a ángulo recto 200 metros al E.; de aquí se medirá a ángulo recto 100 metros hacia el Norte hasta la mojonera SW. de Prosperidad al W.; se recorrerá después el lado W. de este fundo hasta el punto de partida. Solicita además las demasías entre este fundo y la Ampliación de Santa Irene, Ernestina y José María Morelos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,102.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito por valor de \$140.00 oro nacional.

Se nombró perito al mismo denunciante.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, enero 7 de 1922.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 15 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de enero de 1922 se admitió la solicitud que el señor Epifanio García, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Nopala, Municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo, presentó en su propio nombre para que se le concedan diez pertenencias que formarán el fundo que se denominará GUADALUPE, para explotar minerales de oro y plata.

El fundo está ubicado en terrenos de la Hacienda de "El Astillero", Municipio y Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, sin colindancias mineras.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca de una pequeña excavación que se ha practicado en la barranca conocida con el nombre de "La Cañada" que baja del cerro de Coatepec y de la Peña Colorada, y la localización se hará como sigue:

Partiendo del punto indicado se medirán al Oriente, si-

guiendo el rumbo de la veta que fijará el perito, 250 metros; de aquí, normalmente al Norte, 200 metros; de aquí, normalmente al Poniente, 500 metros; de aquí, normalmente al Sur, 200 metros; y finalmente de este punto, normalmente al Oriente, 250 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,103.

Se acompañó a la solicitud el certificado de depósito número 1 por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Narciso Paz, de profesión Ingeniero con domicilio actual en la Ciudad de Huichapan, quien aceptó su nombramiento con fecha 11 del mes en curso.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, a contar de hoy, para la substanciación del expediente en esta agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, enero 21 de 1922.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1922.—Recibido, febrero 8 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de enero de 1922, se admitió la solicitud que el señor José Vidal, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la mina de "La Blanca y Anexas" y para notificaciones Apartado postal número 142 de esta Ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 9 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMANANA", ubicado en el pueblo de la Magdalena, Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue:—Se tomará como punto de partida un zocavón abandonado que se conoce con el nombre de "La Vencedora"; se medirá al Norte, 300 metros; al Poniente, 300 metros; al Sur, 300 metros y al Oriente, 300 metros, para llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo que componga las nueve pertenencias citadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,104.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 2, por valor de \$90.00 cta. oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castañedo, de profesión Ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No reelección.—Pachuca, enero 17 de 1922.—El Agente de Minería, *Francisco Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1922.—Recibido, enero 25 de 1922.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del próximo día 25, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de una finca urbana ubicada en la 2ª calle de Hidalgo en esta Ciudad (ex Hotel S. Carlos) embargada al C. Ignacio J. Segovia y por el presente se solicitan postores para su remate, en la inteligencia de que se admitirán las proposiciones que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes \$45,801.48 que es su valor fiscal.

Pachuca de Soto, febrero 13 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 15 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del próximo día 27 en los estrados de esta Oficina, tendrá lugar la segunda almoneda de un terreno denominado "El Huizache", ubicado en el barrio de Zerezo de este Municipio, que se le tiene embargado al ciudadano Juan Marcoida y por el presente se solicitan postores para que presenten sus proposiciones, que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$8,889.70, que resulta después de la deducción legal, sobre el valor fiscal.

Pachuca de Soto, febrero 14 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 15 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUICHAPAN.

MUNICIPIO DE CHIAPANTONGO.

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al decreto número 43 y sus Reglamentos de fecha 5 y 15 de diciembre de 1920.

Número progresivo.	Nombre de los causantes.	Cuotización por la Junta.	Cuota anual.
1	Hernández Esteban.	9,100	22 39
2	González Conrado.	8,000	19 68
3	Benítez Loreauzo.	9,100	22 39
4	Sánchez Victoriano.	9,100	22 39
5	Sánchez Anastasio.	9,100	22 39
6	Estrada José.	9,100	22 39
7	Hernández Francisco.	9,100	22 39
8	Martínez Telesforo.	11,000	27 06
9	Guerrero Rómulo.	9,100	22 39
10	Pérez Alejo.	9,100	22 39
11	Martínez Prisciliano.	14,600	35 92
12	Pérez Aurelio.	9,100	22 39
13	Dorantes Venancio	15,000	36 90
14	López Nemecio.	11,000	27 06
15	López Diego.	9,100	22 39
16	Martínez Guadalupe.	25,000	61 50
17	Martínez Donaciano.	12,000	29 52
18	Rivera Mariano.	7,300	17 96
19	Jiménez Atanasio.	11,000	27 06
20	Olguín Florencio.	9,100.	22 39
21	Guerrero Gregorio.	12,000	29 52
22	Falcón Agapito.	12,000	29 52
23	Sánchez Trinidad.	9,100	22 39
24	Olguín Cristino.	7,300	17 96
25	Tavera Desiderio.	9,100	22 39
26	Reyes Guadalupe María.	11,000	27 06
27	Reyes María.	7,300	17 96
28	Sánchez Flavia.	9,100	22 39
29	Sánchez Gregoria.	9,100	22 39
30	Olvera Heliodoro.	7,300	17 96
31	Montalvo Angela.	7,300	17 96
32	Guerrero Guadalupe María	7,300	17 96
33	Zamudio María.	7,300	17 96
34	Hernández Yañez Clemencia	15,000	36 90
35	Benítez Mónica.	3,650	8 98
36	Santiago Marina.	9,100	22 39
37	Santiago Gregorio.	7,300	27 96
38	Torres Gilberto.	7,300	17 96
39	Tavera José.	9,000	22 14
40	José G. Escandón. Hacienda "El Marquez".	18,000	44 28
Sumas		399,550	\$ 982 98

Los que no manifestaron sus fincales o elaboraciones de pulque, quedan comprendidos en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto número 43.

El Presidente de la Junta, *J. G. Rivero*.—*V. R. Gudiño*.—*A. Basurto*.—*V. Mejía Galindo*.—*Heriberto M. Mejía*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA.

A V I S O.

Encuéntrese a disposición de esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro pardo como de nueve años de edad, orejano con una cicatriz en el cuadril derecho, valuado por peritos en la cantidad de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Tula de Allende, febrero 6 de 1922.—El Presidente Municipal, *A. F. Olguín*.—El Secretario, *Lino Laguna*.

16—19—24—16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 6 de 1922.—Recibido, febrero 14 de 1922.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A V I S O.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados una mula prieta como de siete años, un buey pinto como de ocho años, un burro prieto grande como de cuatro años, tres burras, dos prietas y una tabaca, la burra prieta grande como de cinco años, la tabaca como de cuatro años, y la prieta chica como de dos años, valorizados por peritos nombrados; la mula en.... \$100.00, el buey pinto en \$60.00, el burro prieto en \$20.00, el burro prieto chico en \$14.00, la burra prieta grande en \$15.00, la tabaca en \$15.00, la burra prieta chica en \$8.00, los fierros de los animales quedan estampados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, enero 12 de 1922.—El P. M. P., *Lauro Escobedo*.—*Ricardo V. Jiménez*, Srio. 24—16—8—24

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, enero 14 de 1922.—Recibido, enero 14 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

A V I S O.

Con fecha 30 de julio último, se recibió en esta Oficina un oficio de la H. Asamblea de este Municipio, denunciando como mostrenco el Rancho de Cosahuayán Chico ubicado en esta Cabecera, cuyo predio según la H. Asamblea mide 60 hectáreas aproximadamente, pero que según el plano levantado por el señor ingeniero Felipe Spota a quien esta oficina nombró perito valuator; mide el propio Rancho, 68 hectáreas, 31 áreas, 52 centiáreas y linda por el Norte con Mariana Zerón y Albino López, por el Oriente con la Hacienda del Rincón; por el Sur con la Hacienda de Tepenueé, Felipe y Toribio Angeles y por el Poniente con Albino López, Perfecto López, Mauricio Jiménez y Celestino López.

El valor del predio tasado por el mismo ingeniero Felipe Spota es de \$1,209.30.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil del Estado.

Arenal, a 8 de agosto de 1921.—E. P. M., *Pedro Medina*.—*Trinidad Pagola*, Srio. 16—8—19—19—24—24—24—16

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 9 de 1921.—Recibido, agosto 9 de 1921.